



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto no tienen en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00891-00**

1. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la actora (*archivo030*), como quiera que fue realizada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y el despacho evidencia que la misma se confunde con la notificación personal señala en el artículo 291 del C.G.P., pues incluyó y realizó una combinación de estas reglas, lo cual generó una mixtura entre estas dos normas sustancialmente distintas.

NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 Bogotá D. C., junio 29 de 2022 Señores/as Constructempo S.A.S. diegoricardo.caballero@hotmail.com Por medio del presente correo electrónico quedan ustedes NOTIFICADOS PERSONALMENTE del siguiente proceso judicial:

Esta citación contiene adjunto en formato pdf: 1. La demanda admitida junto con las pruebas: 11 páginas 2. El auto que admite demanda: 3 páginas

2. Requerir a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, conforme a los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 029 del 28 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2368d32c0493cf5f921d5741f66a69664e9d0d19db1885ce8f96835c2e0225d2**

Documento generado en 27/02/2023 04:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>